

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo de Guzmán

**DETEREL 00308/2011.**

A la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente.  
Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de ley mediante se crea la Provincia Ecoturística Hermanas Mirabal

Referencia : Oficio No.002600, de fecha 04 de abril del 2011  
Expediente No. (00308-2010-SLO-SE)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido del proyecto de ley:**

**PRIMERO:** Se trata del proyecto de ley que tiene por objeto crear como provincia Ecoturística, la Provincia Hermanas Mirabal. Dicho proyecto fue presentado por el Señor Luís René Canaán Rojas, Senador de la República por la Provincia Hermanas Mirabal, en fecha 28 de marzo del 2011.

### **Facultad Legislativa Congressional:**

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93, numeral uno, literal q de la Constitución de la República que, enuncia lo siguiente:

*“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución”*

### **Procedimiento de Aprobación:**

Por su naturaleza, el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: *“Las Leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara”*.

### **Desmonte Legal**

El Proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

- 1) La Constitución de la República Dominicana.
- 2) La Ley No. 541 “Ley Orgánica de Turismo”, de fecha 31 de diciembre del año 1969.
- 3) La Ley No. 64-00, del 18 de agosto del 2000; Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 4) La Ley No. 157-01, del 9 de octubre del 2001, sobre Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escasos Desarrollo y Nuevos Polos en Provincias y Localidades de Gran Potencialidad.
- 5) La Ley No. 202-04, del 30 de Julio del 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas.

### **Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa**

Después de analizar el proyecto de ley en los aspectos legal, constitucional y de la técnica legislativa, **ENTENDEMOS** que el mismo no contraviene con los referidos aspectos, por lo que sugerimos a la comisión encargada del conocimiento del proyecto, se aboque a su estudio, pudiendo rendir informe favorable.

**OG/WF.**

Atentamente,

**Welnel D. Feliz.**  
**Director del Departamento Técnico**  
**de Revisión Legislativa.**

